Expediente N.º: 2025TUR011

Xedea: Tolosaldeko Turismo Jasangarriko Planaren 2. Ardatzeko (Efizientzia Energetikoaren hobekuntza) 1.jarduketaren (Tolosaldea oinez eta bizkiletaz) baitan, oinezkotasuna sustatzeko hornikuntza eta instalazio kontratua Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Planaren esparruan, Europar Batasunak finantzatua-Next GenerationEU.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CAMINABILIDAD DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE TOLOSALDEA: ACTUACIÓN 1 (TOLOSALDEA CAMINANDO Y EN BICI) DEL EJE 2 (MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU).

BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La red de senderos de Tolosaldea constituye uno de los recursos turísticos y medioambientales más valiosos de la comarca. Actualmente, cuenta con 33 senderos homologados y 14 rutas temáticas, que permiten al visitante y a la población local disfrutar del entorno natural, cultural y patrimonial de manera sostenible.

No obstante, se han identificado diversas incidencias y carencias que requieren una actuación específica:

- En algunos senderos se han detectado deficiencias de señalización, tanto en pintura como en señalética vertical, que dificultan la orientación del usuario.
- Existen paneles informativos deteriorados o desactualizados, lo que afecta a la calidad de la información y a la imagen turística del destino.
- En determinados tramos, los portillos y pasos presentan problemas de accesibilidad o de convivencia con la actividad ganadera.
- Varias rutas homologadas necesitan un replanteo parcial del trazado por discurrir por terrenos privados o por haber perdido continuidad.

Además, algunos municipios de Tolosaldea (Belauntza, Elduain, Lizartza, Irura y Gaztelu) carecen actualmente de senderos homologados, lo que limita la equidad territorial en la oferta senderista y la capacidad de distribución de los flujos turísticos.

La mejora de la red de senderos responde a una doble necesidad:

1. Reforzar la señalización y accesibilidad de los itinerarios existentes, garantizando la seguridad, la orientación y la homologación conforme a los criterios de la Federación de Gipuzkoa de Montaña.
2. Ampliar la red de senderos en municipios sin rutas actuales, conectando los centros urbanos accesibles en transporte público con el medio natural y favoreciendo la caminabilidad entre municipios.

Con ello, se pretende:

- Mejorar la experiencia del visitante y su seguridad.
- Repartir los flujos turísticos por todo el territorio, evitando la concentración en unos pocos accesos.
- Poner en valor el patrimonio natural, cultural y etnográfico de la comarca.
- Contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible, generando empleo de calidad y fortaleciendo la identidad de Tolosaldea como destino turístico sostenible.
- Fomentar la caminabilidad en el marco de una movilidad sostenible y energéticamente eficiente.

2. GENERALIDADES

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro de materiales y la instalación de elementos destinados a la mejora de la señalización y accesibilidad de la red de senderos de Tolosaldea.

La redacción de este pliego responde a la necesidad de establecer de forma clara, precisa y objetiva las prescripciones técnicas mínimas que deberán observarse en la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Los pliegos técnicos resultan necesarios por las siguientes razones:

1. Determinación del objeto del contrato: fijar de manera inequívoca las prestaciones técnicas a ejecutar, evitando interpretaciones subjetivas que puedan generar conflictos durante la ejecución.
2. Cumplimiento normativo: garantizar la adecuación de los trabajos a la normativa vigente en materia de contratación pública, homologación de senderos, accesibilidad universal, sostenibilidad ambiental y seguridad.
3. Homogeneidad y calidad de la actuación: unificar criterios respecto a materiales, sistemas de señalización y acabados, de modo que toda la red de senderos presente una imagen coherente y cumpla con los estándares exigidos por la Federación de Gipuzkoa de Montaña.
4. Transparencia y objetividad en la adjudicación: facilitar que las proposiciones de los licitadores puedan ser comparadas en igualdad de condiciones, evitando ventajas competitivas derivadas de la ambigüedad técnica.
5. Garantía de los intereses públicos: asegurar que la ejecución del contrato responde al interés general de mejorar la accesibilidad, la seguridad y la sostenibilidad de la red de senderos de Tolosaldea, contribuyendo al desarrollo turístico, social y económico de la comarca.

La finalidad última de este pliego es, por tanto, garantizar que la prestación contratada se ejecute con la máxima calidad técnica, conforme a la normativa aplicable, a los criterios de homologación senderista y a los principios de accesibilidad, seguridad y sostenibilidad, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Tolosaldea.

3. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP, tiene por objeto definir las prescripciones técnicas para el Contrato mixto de suministro e instalación para el fomento de la caminabilidad dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos de Tolosaldea: Actuación 1 (Tolosaldea Caminando y en bici) del Eje 2 (Mejora de la Eficiencia Energética) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU).

Los trabajos incluirán la **señalética vertical, pintura direccional, paneles informativos, portillos y elementos de paso**, con el fin de garantizar la correcta orientación, seguridad, accesibilidad de los usuarios e integración paisajística de las actuaciones.

Como parte del alcance, el contratista adjudicatario deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- **Señalética vertical**: instalación de postes direccionales en cruces, intersecciones y puntos estratégicos, conforme a la normativa FGM.
- **Señalización horizontal (pintura)**: aplicación de marcas homologadas (PR, GR o SL) sobre soportes naturales (rocas, árboles, muros) y artificiales, con pinturas resistentes a la intemperie y de bajo impacto ambiental.
- **Paneles informativos**: colocación de paneles de inicio/fin de ruta y paneles intermedios con mapas, normativas de uso, información de interés natural y cultural, así como pictogramas de accesibilidad.
- **Portillos y elementos de paso**: suministro e instalación de portillos y pasos que garanticen la accesibilidad y continuidad del sendero, respetando la fauna y la propiedad privada.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

En el marco del Plan de Sostenibilidad Turística de Tolosaldea, la red de senderos constituye un elemento clave para favorecer la movilidad sostenible, la diversificación de flujos turísticos y la puesta en valor del patrimonio natural y cultural de la comarca. Actualmente, Tolosaldea cuenta con una oferta consolidada de itinerarios homologados y rutas temáticas, si bien se han identificado incidencias en determinados trazados que requieren ajustes de señalización, accesibilidad o replanteamiento parcial de recorridos.
Asimismo, con el fin de garantizar un reparto más equilibrado de visitantes y mejorar la cohesión territorial, se requiere la señalización, marcaje y homologación de nuevas rutas en aquellos municipios que aún carecen de oferta senderista actualizada.

El ámbito de actuación del presente PPTP incluye:

- **Mejora de la accesibilidad, señalización, marcaje de rutas/senderos existentes, en los siguientes municipios:**

Municipio	Senderos/Rutas
Alegia	SL-GI 52 SL-GI 53
	PR-GI 74
Berastegi	PR-GI 148 SL-54
	PR-GI 148 (zona Beibatari)
	PR-GI 111 PR-GI-212
Orexa	SL-GI 46 SL-GI 47 PR-GI 204
Alkiza	*Kutsidazu Bidea, Ixabel*
	PR-GI 78 SL-GI 9 SL-GI 6
Tolosa	PR-GI 2007
	Ruta Santa Lucía – Uzturre

- **Nuevas rutas en los municipios**[1]:

Belauntza
Elduain
Lizartza
Irura
Gaztelu

5. NORMATIVA APLICABLE

La intervención se fundamenta en el cumplimiento de la normativa y planes estratégicos vigentes:

- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP): exige que los pliegos de prescripciones técnicas definan de manera objetiva, clara y no discriminatoria las características técnicas de las prestaciones (arts. 124-126).
- Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Tolosaldea (2022-2026): dentro del Eje 2 – Mejora de la eficiencia energética y movilidad turística, contempla actuaciones vinculadas a la red de senderos como recurso clave para fomentar la movilidad activa y sostenible.
- Plan de Movilidad Sostenible de Tolosa y Villabona: integran criterios de movilidad peatonal que deben ser extendidos a nivel comarcal para articular la red de senderos como sistema de conectividad no motorizada.
- Criterios de homologación de la Federación de Gipuzkoa de Montaña (GMF): regulan las dimensiones, materiales, colores y tipología de señalética (marcas de pintura, balizas, paneles, portillos), estableciendo un marco normativo específico de obligado cumplimiento para garantizar la homologación de los itinerarios. https://www.gmf.eus/senderismo/
- Normativa de accesibilidad (Ley 20/1997 del País Vasco y su reglamento de desarrollo): obliga a incorporar condiciones de accesibilidad universal en los equipamientos e infraestructuras públicas, incluidas las de uso turístico y recreativo.
- Estrategia Vasca de Turismo Sostenible 2030: promueve la movilidad activa y la valorización de los recursos naturales mediante una red senderista de calidad, segura y homogénea.

En consecuencia, la actuación proyectada pretende garantizar:

- La adecuación de la red de senderos a los criterios de homologación.
- El cumplimiento de la normativa técnica, medioambiental y de accesibilidad.
- La contribución a los objetivos del PSTD y de la Estrategia Vasca de Turismo Sostenible.

6. DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Se detalla a continuación por municipio, las actividades requeridas de señalización, balizaje y marcaje por municipio y por senderos nuevos o existentes:

[1] Se requiere adelantar ante la GMF el trámite de homologación correspondiente por parte del promotor. Estos senderos cumplirán con los criterios establecidos por la Federación Guipuzcoana de Montaña para homologar senderos.

SENDEROS NUEVOS													
MUNICIPIO	Km de sendero nuevo	Km de sendero a borrar	Km limpieza	Limpieza postes	Paneles de inicio	Poste 1 rebaje	Postes de 2 rebajes	Postes de 3 rebajes	Poste de 4 rebajes	Flechas	Balizas	Paso petonal	Puerta
Elduain	7,4		0,7		2	1	2	3		14	6	2	
Gaztelu	9,5	0,5	1		1		3	2		14	6		
Lizartza	5,7	2,5	1		1		5			12	7		
Irura	9	0,5	0,4	8	1	1	5			14	14		
Belauntza	7,5		0,5		2		8			16	7		
TOTAL	39,1	3,5	3,6	8	7	2	23	5		70	40	2	
SENDEROS EXISTENTES													
MUNICIPIO	Km de sendero nuevo	Km de sendero a borrar	Km limpieza	Limpieza postes	Paneles de inicio	Poste 1 rebaje	Postes de 2 rebajes	Postes de 3 rebajes	Poste de 4 rebajes	Flechas	Balizas	Paso petonal	Puerta
Orexa	28,7		1,3		1						11		
Alegi	12,5		0,5		1						6		
Berastegi	41,5	1	1,5	3	2	1	3			16	16	2	
Tolosa	12		1		7	4	1	3		3	8		
Alkiza	23,8		0,5		2		6	1		15	8		1
TOTAL	118,5	1	4,8		13	5	10	4		34	49	2	1

7. MATERIALES, REFERENCIAS Y ACABADOS

Se incluye a continuación los criterios y características mínimas de los materiales a tener en cuenta, siendo en todo caso, mandatorio el cumplimiento estricto de los criterios de la Federación de Gipuzkoa de Montaña (GMF):

7.1.1. Señalética vertical

- Postes de madera tratada en autoclave clase IV o metálicos galvanizados.
- Altura mínima instalada: 2,20 m.
- Señales direccionales de polipropileno reciclable o aluminio lacado, con vinilo troquelado UV.
- Tornillería y anclajes de acero inoxidable.
- Acabado mate, antirreflejo.

Materiales	Descripción
Poste 1 rebaje	Poste de madera* 90x90x2700 con 1 rebajes para flecha 10x90mm
Poste 2 rebajes	Poste de madera *90x90x2700 con 2rebajes para flecha 10x90mm
Poste 3 rebajes	Poste de madera*90x90x2700 con 3 rebajes para flecha 10x90mm
Flechas	HPL verde 10x90x490mm con agujeros + vinilo polimérico brillo impreso y laminado de tamaño 500x90 cm
Baliza 2 líneas	Baliza de madera* de90x90x1500 con chaflán y dos rebajes forma de anillo + 2 bandas de aluminio
Baliza 3 líneas	Baliza de madera* 90x90x1500 con chaflán y dos rebajes forma de anillo + 3 bandas de aluminio
Baliza 4 líneas	Baliza de madera* 90x90x1500 con chaflán y dos rebajes forma de anillo + 4 bandas de aluminio
Zapata de hormigón	Agujero de 40x20 cm de profundidad, utilizando un saco de hormigón de 25 kg para su relleno y asegurando un correcto anclaje y resistencia frente a cargas verticales y esfuerzos laterales.”

* Madera tratada en autoclave siguiendo proceso de vacío presión-vacío a base desales hidrosolubles libres de Cromo y Arsénico, para una clase de uso 4 (exterior, en contacto con el suelo o fuentes de humedad, según UNE-EN 335-2:2007).

7.1.2. Pintura homologada

- Se utilizan marcas en el terreno que siguen el Manual FEDME de señalización de senderos (GR, PR, SL), para garantizar continuidad, advertencia (cruces) y cambios de dirección.
- Colores oficiales GFM (blanco, rojo, amarillo, verde).
- Pintura polímerica sintética clorocaucho, con resistencia mínima de 5 años.
- Dimensiones estándar de marcas: 10x15 cm.
- Aplicación manual con plantilla, respetando soportes naturales.

7.1.3. Paneles informativos

- Estructura: madera laminada tratada o acero galvanizado con recubrimiento al polvo.
- Superficie gráfica: panel de HPL (laminado de alta presión) o aluminio composite.
- Protección anti-grafiti y UV.
- Incluir mapas a escala, normas de uso, pictogramas UNE de accesibilidad, logos de financiadores del proyecto.

Materiales	Descripción
Estructura de panel pequeño	Estructura de madera* para panel sin tejadillo para información de 800x1200mm con pata larga
Estructura de panel grande	Estructura de madera* para panel sin tejadillo para información de 1000x1400mm con pata larga
Impresión pequeña	Impresión directa en composite de aluminio de 800x1200mm de 2 mm. de grosor con laminado de protección uv + lacado de automoción
Impresión pequeña	Impresión directa en composite de aluminio de 1000x1400mm de 2 mm. de grosor con laminado de protección uv + lacado de automoción

* Madera tratada en autoclave siguiendo proceso de vacío presión-vacío a base desales hidrosolubles libres de Cromo y Arsénico, para una clase de uso 4 (exterior, en contacto con el suelo o fuentes de humedad, según UNE-EN 335-2:2007).

7.1.4. Portillos y elementos de paso

- Madera tratada o acero galvanizado, integración con entorno.
- Dimensiones mínimas de paso: 90 cm de ancho libre.
- Sistema de cierre seguro, fácil de manipular y accesible.

7.1.5. Referencias y acabados

Todos los materiales deberán:

- Cumplir normativa UNE-EN aplicable.
- Acreditar procedencia sostenible (madera con certificado FSC o PEFC).
- Garantizar resistencia mínima de 10 años en intemperie.
- Presentar ficha técnica y certificado de calidad.

Dado que la actuación objeto del presente contrato está financiada en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** con fondos de la Unión Europea – **NextGenerationEU**, resulta obligatorio cumplir con las directrices de visibilidad y comunicación establecidas por la Comisión Europea y el Gobierno de España.

Nota: una vez adjudicado el contrato, se hará entrega a la empresa adjudicataria de los detalles de la señalización, marcaje y balizaje a instalar con:

1. Propuesta señalética vertical, pintura, paneles de informativos y portillos.
2. Presentación gráfica de los materiales a utilizar.
3. Geolocalización de las intervenciones a realizar.
4. Demás documentación técnica.

8. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN

En atención a lo dispuesto en el Decreto 79/1996, de 16 de abril, sobre senderos de uso deportivo y recreativo en la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como en las normas técnicas de la Federación de Gipuzkoa de Montaña (FGM), resulta indispensable garantizar que todas las actuaciones de señalización y accesibilidad objeto del presente contrato se ajusten a los criterios de homologación federativos.

La homologación constituye un requisito esencial e ineludible para la validez de los itinerarios dentro de la red oficial de senderos, asegurando la uniformidad de señalización, la seguridad de los usuarios, la accesibilidad universal y la adecuada integración territorial.

Por ello, el presente pliego establece la presente cláusula específica de verificación y control de homologación, que regula el procedimiento de inspección, documentación, certificación y recepción de los trabajos, vinculando la aceptación definitiva de las prestaciones contratadas a la obtención del informe favorable de la Federación de Gipuzkoa de Montaña y al cumplimiento íntegro de los criterios establecidos.

El promotor del sendero, en este caso, **los Ayuntamientos, serán los responsables de solicitar a la FGM la homologación del sendero, y presentar la documentación correspondiente.**

Por lo tanto, el rol del adjudicatario del presente contrato en el trámite de homologación, corresponderá al de ejecución de las actividades de señalización, balizaje y marcaje de los senderos en cumplimiento de los criterios que adelanta la FGM para la emisión correspondiente del informe de viabilidad de la homologación.

De manera general, las actuaciones objeto de este contrato deberán ajustarse a las siguientes prescripciones:

1. **Equilibrio territorial de recorridos.**
   No se permitirá la concentración excesiva de senderos en un mismo municipio. Como criterio general, no se homologarán más de tres recorridos (PR o SL) por municipio, salvo en aquellos de gran extensión donde podrá plantearse hasta un máximo de seis, y en municipios de escasa extensión, uno o dos.

2. **Prioridades en la selección de itinerarios.**
   - Evitar el uso de asfalto o cemento en más del 20% del recorrido en los PR y más del 50% en los SL.
   - Evitar, salvo justificación, trazados por cimas o con grandes desniveles.
   - Fomentar recorridos con centros de interés (históricos, culturales, naturales, paisajísticos o etnográficos).
   - Favorecer los itinerarios circulares y la recuperación de antiguas vías de comunicación.
   - Procurar que los puntos de inicio dispongan de acceso mediante transporte público.

3. **Balizamiento y señalización.**
   - Los **PR** se balizarán en blanco y amarillo; los **SL**, en blanco y verde; los **GR**, en blanco y rojo; y las uniones (LOT), en blanco y verde.
   - Queda prohibido señalizar en elementos de interés ambiental o arqueológico.
   - La señalética vertical se ajustará al modelo aprobado por la FGM.

4. **Paneles informativos obligatorios.**
   En el inicio y final de los recorridos deberá instalarse un panel informativo que recoja, como mínimo:
   - Matrícula, denominación y color del sendero.
   - Información interpretativa y principales puntos de interés.
   - Cartografía entre 1:10.000 y 1:20.000 (80% del panel).
   - Perfil de alturas y distancias.
   - Mapas de situación (Gipuzkoa y municipio).
   - Características del terreno, desniveles y anchuras.
   - Símbolos de senderismo, información MIDE, logotipos de entidades promotoras y financiadoras, teléfono 112, normas de uso y consejos de seguridad.

5. **Publicaciones.**
   Todo recorrido homologado deberá contar con una publicación oficial que recoja datos de servicios (alojamientos, aparcamientos, zonas de pernocta) e información sobre accesibilidad para personas con discapacidad.

6. **Balizaje y supervisión.**
   - El balizaje será ejecutado por el adjudicatario del presente contrato, bajo revisión de la FGM y de la entidad promotora y conforme al manual de la FEDME.

7. **Autorizaciones en espacios protegidos.**

   Cuando un sendero discurra total o parcialmente por un espacio natural protegido, será necesaria la autorización expresa del órgano gestor correspondiente.

Como se mencionó al principio de este numeral, el trámite de homologación lo adelantará el promotor del proyecto (que en este caso corresponde a cada uno de los Ayuntamientos implicados según los senderos correspondientes). Por lo anterior, se deberá tener en cuenta el siguiente trámite para la obtención de la homologación correspondiente:

1. Supervisión por la Federación de Gipuzkoa de Montaña (FGM).

Una vez ejecutadas las actuaciones objeto del presente contrato, el Ayuntamiento deberá solicitar la inspección técnica de homologación por parte de la Federación de Gipuzkoa de Montaña.

2. Documentación a presentar

La empresa adjudicataria deberá entregar a la Administración contratante la siguiente documentación técnica:

- Plano georreferenciado con la ubicación de la señalética vertical, paneles informativos, portillos y marcas de pintura.
- Reportaje fotográfico completo de los elementos instalados.
- Fichas técnicas de los materiales empleados, acreditando su conformidad con los criterios de homologación.
- Declaración firmada del adjudicatario sobre la correcta ejecución conforme al proyecto y al presente pliego.

3. Certificación de homologación.

La homologación definitiva del sendero estará condicionada a la emisión de un informe favorable de la FGM, en el que conste que:

- La señalización cumple las especificaciones técnicas y cromáticas oficiales.
- Se ha respetado el trazado aprobado.

- Se han instalado todos los elementos previstos (paneles, postes, portillos).
- El municipio correspondiente asume por escrito el compromiso de mantenimiento de la ruta.

4. Condición para la recepción del contrato.

La Administración no procederá a la recepción definitiva de los trabajos hasta disponer de:

- Informe de verificación favorable emitido por la FGM.
- Documentación técnica completa aportada por la empresa adjudicataria.
- Acta de entrega firmada en la que conste la conformidad de la Administración.

5. Revocación y responsabilidades.

En caso de que la FGM detecte incumplimientos graves en la ejecución, la homologación podrá ser denegada o revocada, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria proceder a las correcciones necesarias sin coste adicional para la Administración.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

9.1.1. Métodos de ejecución y controles de calidad

- Todos los trabajos de diseño, señalización, instalación y mejora de senderos deberán ejecutarse conforme a los criterios de homologación FEDME (Manual de Senderos GR, PR, SL) y a las directrices de la Federación Guipuzkoana de Montaña, garantizando la uniformidad cromática, dimensional y formal de las marcas registradas.
- Se deberá respetar el uso de materiales autorizados (pintura homologada, postes y paneles de señalización normalizados), asegurando su correcta aplicación y visibilidad.
- Cada hito de señalización será objeto de control en campo por parte de la dirección técnica y posteriormente verificado por la Federación Guipuzkoana de Montaña en la fase de homologación.
- El contratista deberá llevar un registro fotográfico georreferenciado de todas las intervenciones realizadas, que formará parte de la memoria de calidad.
- Se deberá dar cumplimiento al Manual de Marca Corporativa de Tolosaldea (Anexo).

9.1.2. Condiciones de instalación, puesta en servicio o entrega

- La instalación de elementos verticales (postes, flechas direccionales, paneles) se realizará de acuerdo con el documento de *Geolocalización de las intervenciones a realizar,* el cual será entregado una vez adjudicado el contrato, garantizando mínima afección ambiental y máxima integración paisajística.
- Las marcas de pintura se aplicarán en soportes naturales (piedra, madera) únicamente cuando sea necesario y siempre con pinturas ecológicas, no tóxicas y de alta durabilidad.
- La puesta en servicio de los senderos incluirá:
  - Verificación del cumplimiento de la cartografía oficial y tracks GPS entregados.
  - Comprobación de la continuidad, coherencia y legibilidad de la señalización.
  - Validación por la GMF para la obtención de la homologación definitiva.

9.1.3. Exigencias de seguridad y salud en la ejecución

- Se cumplirán las disposiciones de la normativa laboral en materia de prevención de riesgos, elaborando un plan de seguridad y salud específico para los trabajos de campo.
- Los trabajos en zonas de difícil acceso o con tránsito de personas deberán señalizarse y balizarse temporalmente para evitar accidentes.
- El personal ejecutor recibirá formación básica en prevención, primeros auxilios y evacuación en entornos naturales.

9.1.4. Requisitos de sostenibilidad, eficiencia energética, accesibilidad universal y perspectiva de género

- Los materiales empleados deberán priorizar la sostenibilidad y la eficiencia en el ciclo de vida: uso de maderas certificadas FSC/PEFC, pinturas ecológicas y elementos metálicos con tratamientos anticorrosión duraderos que reduzcan la necesidad de mantenimiento.
- Se fomentará la accesibilidad universal, evitando barreras físicas en los trazados y adaptando portillos, pasos y señalética para garantizar la mayor inclusividad posible.
- En la medida de lo posible, la señalización y los paneles deberán incorporar lenguaje inclusivo y perspectiva de género, reflejando la diversidad social y cultural en los mensajes interpretativos.
- La ejecución deberá minimizar la huella ambiental:
  - Evitando movimientos de tierra innecesarios.
  - Respetando hábitats sensibles.
  - Reutilizando materiales locales cuando sea viable.

10. PRESUPUESTO Y MEDICIONES

A continuación, se presenta el presupuesto consolidado por municipio de acuerdo con el numeral 6 del presente pliego DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES. En el anexo 1 se detalla por cada una de las rutas, las cantidades, precios unitarios y presupuesto desglosado.

- **SENDEROS EXISTENTES**

MUNICIPIO - SENDERO	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
ALEGI SL Gi 52	5.871,04 €
ALEGI SL Gi 53	2.210,79 €
Kutxidazu bidea	2.878,42 €
ALIKZA PR-Gi 78	8.829,99 €
ALIKZA SL-Gi 6	5.928,14 €
ALIKZA SL-Gi 9	1.182,99 €
BERASTEGI PR-Gi 111	3.670,50 €
BERASTEGI PR-Gi 148	9.496,15 €
BERASTEGI PR-Gi 212	5.934,00 €
BERASTEGI SL-Gi 54	2.923,81 €
OREXA PR-Gi 240	9.500,54 €
OREXA SL-Gi 46	3.433,31 €
OREXA SL-Gi 47	2.042,42 €
TOLOSA PR Gi 114	8.295,59 €
Santa Luzia- Uzturre	18.870,78 €
TOTAL	**91.068,48 €**

- **SENDEROS NUEVOS**

MUNICIPIO	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
LIZARTZA	13.537,07 €
BELAUNTZA	16.431,59 €
ELDUAIN	15.053,88 €
GAZTELU	14.482,88 €
IRURA	16.129,99 €
TOTAL	**75.635,41 €**

Así las cosas, el presupuesto total asignado para el presente contrato es de **166.703,89 €** (incluido IVA).

11. PLANOS, GRÁFICOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los planos, gráficos y documentación técnica serán entregada una vez adjudicado el contrato.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El pliego administrativo fija los plazos de ejecución, que, en todo caso, no podrán superar el 31 de marzo de 2026.

13. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato.

Asimismo, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco del mismo. Igualmente, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En el desarrollo e implementación del contrato se deben tener en cuenta todas las normas, reglamentos, directrices, y documentos de trabajo aprobados por el Ayuntamiento, así como cualquier otra normativa europea, nacional o regional que pueda incidir en su ejecución.

14. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

La persona contratista, como perceptor final de fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, habrá de cumplir con las medidas dispuestas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiendo cumplimentar las Declaraciones Responsables correspondientes con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

14.1. DNSH

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Dicho compromiso se concretará mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH).

El contratista y los posibles subcontratistas garantizan que conocen las actuaciones incluidas en la lista de exclusión que son consideradas como “no elegibles” en la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», y en ningún caso podrán llevarse a cabo las actividades “no elegibles” incluidas en esa Guía.

Se respetará la normativa medioambiental aplicable. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

Si se produce un cambio y/o actualización en las instrucciones y guías sobre DNSH, el órgano ejecutor del contrato podrá requerir acciones adicionales sobre esta materia al contratista.

14.2. Etiquetado digital y etiquetado verde

En lo que respecta al etiquetado verde que deberá cumplir la empresa adjudicataria, tanto los embalajes de los materiales como los residuos generados deberán no causar perjuicio significativo a la economía circular, por lo que la adjudicataria deberá demostrar el reciclaje de los mismos.

14.3. Normativa Antifraude

La gestión y ejecución de las operaciones financiadas por Los fondos NEXT GENERATION está sujeta a estrictas medidas contempladas en el Plan de Medidas Antifraude, prevención, detección, persecución y corrección de posibles actuaciones fraudulentas que menoscaben la aplicación de los Fondos Europeos que las financian.

En este sentido, la empresa adjudicataria deberá tener implantado un Compliance Penal en vigor y cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, podrá dar a conocer dichos hechos a través de cualquiera de las siguientes vías:

-Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), de manera anónima y sin trámite alguno, por medios electrónicos, a través del siguiente enlace: https://ec.europa.eu/antifraud/olaf-and-you/report-fraud_es

-Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web: http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/esES/Paginas/Denan.aspx

En caso de ser adjudicataria, el licitador se compromete al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PTRR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (mediante declaración responsable según modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021- Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)).

En la medida que el presente contrato se encuadra dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, existen unas obligaciones específicas tanto para el adjudicatario y subcontratista/s en su caso (así como la administración contratante), que deberán aportar los anexos pertinentes debidamente cumplimentados y firmados con anterioridad al inicio de ejecución del contrato, según la

normativa reguladora. Estos Anexos serán requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este mismo expediente de contratación.

14.4. Información y publicidad

La adjudicataria se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y concretamente: o Deberá exhibirse de forma correcta y destacada el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto "Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU". En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las referencias a la financiación de los fondos aparecerán especialmente:

a)En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE.

b)En los carteles de obras cuya colocación será en lugares que sean determinados por la Administración. Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados por el Ayuntamiento, en función de las características y emplazamiento de la obra.

c)En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.).
-Guía para el uso del emblema de la UE: https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/euemblem-rules_es.pdf

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido, se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Más información y consejos sobre la manera de comunicar y dar más visibilidad a su proyecto y a la Unión Europea: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/managing-yourproject/communicating-and-raising-eu-visibility_es

-Más información sobre Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las normas de comunicación (artículo 9) en: https://www.boe.es/eli/es/o/2021/09/29/hfp1030/dof/spa/pdf

-Link a las carpetas ZIP con los logos del PRTR y Next Generation EU (identidad visual): https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual

Además de lo anterior, la empresa adjudicataria deberá cumplir criterios dispuestos por la Sección de Normalización Documental, Imagen Corporativa y Reprografía de los Ayuntamientos implicados, así como Tolosaldea Garatzen.

15. ANEJOS

1. Presupuesto y mediciones
2. Manual de Marca Corporativa de Tolosaldea